

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,

á 13 de Junio de 1826-7.º

AL Sr. Secretario de Estado del Despacho de Hacienda.

Lima Junio 10/1826

Sr. Secretario

Comencé razón en la  
Comand.ª J. Ferr.ª del  
Estado, Comisaria  
de Colombia, y se le  
hean, y fho. archi-  
vare en este Mi-  
nisterio -

El reglamento de sueldos militares dado por el Sr. D. Juan Martín en 22 de Noviembre de 1821, menciona la aprobación de S. B. el Libertador. De aquí es que del haber q.º allí designa a la tropa, ya sea de Voluntaria, ó ya de Caballo, ha debido decretarse el costo de su ventura, sin que se le suministrase de cuenta del Estado, como equívocamente se ha hecho; S. B. quiere por esto, que en lo sucesivo se coste tal objeto con la estricta observancia del reglamento indicado.

Suplico el honor de acordarlo á V.ª para su inteligencia.

Señalé V.ª  
Muy atento  
Servidor.

S. H.

José Mercedes  
Carrasco



O. L. 152-101

MH-OL 152

CAJ. 58

DOC. 102

FOL. 1



Comose Vason en la Comada  
gral. de Cuentas. Lima  
Junio 19. de 1826 -#  
Domingo de la  
Carranza

Comose Vason en la Trece  
ria gral. al Estado. Lima  
Junio 19. de 1826 -

Diego Baroja

Comose Vason en esta Comada  
gral. de Colombia en Lima a  
21 de Junio de 1826 -

Don Domingo

Se termino Vason en esta  
Com. de de gna. al Peru  
en Lima y Junio 30. de 1826 -

D. Romero

0.5.125-101